TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARI

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Segundo Año de Ejercicio Legal, comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2020

LXIII Legislatura 27 de marzo 2020

Núm. de Gaceta: LXIII27032020

TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA ELECTRÓNICA
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	27	
	NÚMERO DE SESIÓN	Extra.Pub	ELECTRÓNICA
No.	DIPUTADOS		
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	✓	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
9	María Félix Pluma Flores	✓	
10	José María Méndez Salgado	✓	
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
16	Leticia Hernández Pérez	✓	
17	Omar Milton López Avendaño	✓	
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	
20	Maribel León Cruz	✓	
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	✓	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 42 párrafo tercero y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91 y 92 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala:

C O N V O C A

A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública Electrónica desde la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **27 de marzo de 2020, a las 10:00 horas**, para tratar los puntos siguientes:

PRIMERO. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado.

SEGUNDO. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual **se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan el artículo 4°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 26 de marzo de 2020.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIP. PRESIDENTE

EN VISTA DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTE LA MAYORÍA **6 PRESENCIALES Y 19 VÍA ELECTRÓNICA.**

DE LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM, ESTA MESA DIRECTIVA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRORDINARIA PÚBLICA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE CONVOCADA POR ESTA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA EL EFECTO DE TRATAR DOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, QUE ENVÍA LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SER, EN SU CASO, APROBADO POR ESTE CONGRESO LOCAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 135 DE NUESTA CARTA MAGNA; AL ESTAR SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A PARTIR DEL 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, EN EL CUAL SE ARGUMENTO QUE *"CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, Y COMO CONSECUENCIA AL DERECHO HUMANO A LA VIDA, SE ESTIMA PERTINENTE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ADOPTE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19), POR LO CUAL SE ESTIMA FACTIBLE SUSPENDER TODAS LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO…. DESTACANDO QUE ESTA MEDIDA ES ACORDE A LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE* ***SANA DISTANCIA*** *Y SE TOMAN CON EL FIN DE PREVENIR UNA MAYOR PROPAGACIÓN DEL VIRUS EN LUGARES CONCURRIDOS COMO SON TODAS Y CADA UNA DE LAS OFICINAS DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO"*. EN CONSECUENCIA ESTA MESA DIRECTIVA, EN CONJUNTO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, CONSIDERAMOS JUSTIFICABLE LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FORMA ELECTRÓNICA, SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS 25 DIUTADOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, ASÍ COMO EL PERSONAL DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO; SIN EMBARGO, LAS RESOLUCIONES DE ESTA PRESIDENCIA ESTÁN SUBORDINADAS A LA DECISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 49 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, SIENDO EL PLENO LA MÁXIMA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO……POR LO ANTERIOMENTE SEÑALADO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA ELECTRÓNICA……

CONTROL DE ASISTENCIAS

	FECHA	27	
	NÚMERO DE SESIÓN	Extra.Pub	ELECTRÓNICA
No.	DIPUTADOS		25-0
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	✓	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
9	María Félix Pluma Flores	✓	
10	José María Méndez Salgado	✓	
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
16	Leticia Hernández Pérez	✓	
17	Omar Milton López Avendaño	✓	
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	
20	Maribel León Cruz	✓	
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	✓	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	

PRIMERO. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de /a Patria"

5957

MESA DIRECTIVA

OFICICO

DGPL-2P2Aa ᵘ 5002a23

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020

DIP.OMAR MLTON LÓPEZ AVENDAÑO
PRESDENTE DE LA DIRECTIVÂ
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE

Para los efectos del artículo 135 constitucional/ me permito remitir a

Usted expediente que contiene PROYECTO DE DECRETO POR EL

QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 40a DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR

Atentamente

N. SALOMÓN JARA CRUZ
Vicepresidente

SENO SA

RECESO 10:41

REANUDACIÓN 11:21

SEGUNDO. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan el artículo 4°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Y CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
SOBERANO DE TLAXCALA, A
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

PODERLEGISLATIVO Número 203

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción ll, 10 apartado A, fracción V, 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se aprueba LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4^{0}

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos; décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

...

...

...

...

...

...

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las

familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 365 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero. El monto de los recursos asignados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el presupuesto de las entidades federativas del ejercicio fiscal que corresponda, para los programas de atención médica y medicamentos gratuitos, de apoyo económico para personas que tengan discapacidad permanente, de pensiones para personas adultas mayores, y de becas para estudiantes que se encuentren en condición de pobreza, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho la Secretaría Parlamentaria de

este Congreso Local, para que notifique el presente Decreto al Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax. Tel. 01 (246) 689 3133

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder

Legislativo

Xicohténcatl,

o del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala

Tlaxcala de

ntl, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIP. PRESIDENTE

C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
DIP. SECRETARIO

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO

PODER

PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ EN LA QUE SE DISPENSA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN; PASE DE LISTA PARA VOTACIÓN.

CONTROL DE ASISTENCIAS

	FECHA	27	
	NÚMERO DE SESIÓN	Extra.Pub	ELECTRÓNICA
No.	DIPUTADOS		25-0
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	✓	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
9	María Félix Pluma Flores	✓	
10	José María Méndez Salgado	✓	
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
16	Leticia Hernández Pérez	✓	
17	Omar Milton López Avendaño	✓	
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	
20	Maribel León Cruz	✓	
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	✓	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA DE MÉRITO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN CONSECUENCIA, SE DISPENSA LA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Y SE PROCEDE A SU DISCUCIÓN, VOTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PONE A DISCUCIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR PASE DE LISTA PARA VOTACIÓN.

CONTROL DE ASISTENCIAS

	FECHA	27	
	NÚMERO DE SESIÓN	Extra.Pub	ELECTRÓNICA
No.	DIPUTADOS	25-0	
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	✓	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
9	María Félix Pluma Flores	✓	
10	José María Méndez Salgado	✓	
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
16	Leticia Hernández Pérez	✓	
17	Omar Milton López Avendaño	✓	
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	
20	Maribel León Cruz	✓	
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	✓	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y PARTICULAR SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Acta de la Sesión Extraordinaria Pública Electrónica de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veinte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **veinticuatro** minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, bajo la Presidencia del Diputado Omar Milton López Avendaño, actuando como secretarios los diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra y Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida el Presidente dice, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentran presentes seis diputados de manera presencial y diecinueve de forma electrónica, es decir se encuentra la **totalidad** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida el Presidente dice, en vista de que se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum, esta Mesa Directiva somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la celebración de esta Sesión Extraordinaria Pública Electrónica, la cual fue convocada por esta Presidencia de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para el efecto de tratar dos puntos relacionados con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política Federal, que envía la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para ser, en su caso, aprobado por este Congreso Local en cumplimento al artículo 135 de nuestra Carta Magna; al estar suspendidas las actividades de este Poder Legislativo, a partir del dieciocho de marzo del año en curso, por acuerdo aprobado por esta Soberanía, en el cual se argumentó que “con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, y como consecuencia al derecho humano a la vida, se estima pertinente que este Poder Legislativo adopte medidas de prevención y contención contra el coronavirus (COVID-19), por lo cual se estima factible suspender todas las actividades legislativas del Congreso… Destacando que esta medida es acorde a las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia y se toman con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos como son todas y cada una de las oficinas del Congreso Local, así como el Salón del Pleno del Congreso”. En consecuencia, esta Mesa Directiva, en conjunto con la Junta de Coordinación y Concertación Política, consideramos justificable la celebración de esta Sesión Extraordinaria de forma electrónica, salvaguardando la seguridad de las y los veinticinco diputados que formamos parte de esta Sexagésima Tercera

Legislatura, así como del personal de apoyo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; sin embargo, las resoluciones de esta Presidencia están subordinadas a la decisión y aprobación del Pleno de esta Soberanía, como lo señala el artículo 49 de la citada Ley Orgánica, siendo el Pleno la máxima autoridad de conformidad con lo estipulado por el artículo 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; por lo anteriormente señalado, se somete a votación la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Electrónica; quienes estén a favor o en contra, sírvanse manifestar su voluntad de manera presencial y electrónica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticinco** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación manifestada, el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se procede a llevar a cabo el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria Púbica de manera electrónica. En virtud de lo anterior, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública Electrónica; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **"La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, abre la Sesión Extraordinaria Pública Electrónica para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva".** Gracias, favor de tomar asiento; se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura; una vez cumplida la orden el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Siendo las **diez** horas con **cuarenta y un** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de treinta minutos. - - -

vencer. Si bien el desarrollo de esta sesión en una modalidad virtual, no está normada en el Reglamento Interno del Congreso; sin embargo, es primordial atender el mandado constitucional que nos obliga a salvaguardar la salud de todas las personas, por eso el estudiarse posibles escenarios se han tomado las previsiones necesarias que permitirán dotar de legalidad el desarrollo de lo que acontezca en esta sesión, razón por la cual quienes integramos la Mesa Directiva, nos encontramos presentes para dirigir los trabajos del pleno, firmar el acta y el Decreto que en su momento se emita como resultado de la votación de los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura. Asimismo, se ha previsto contar con la fe pública de la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, quien, al término de esta plenaria, estará obligada a notificar la resolución de este Poder Legislativo al Congreso de la Unión y mandará publicar el Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan el Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Garrido Cruz. En uso de la palabra el **Diputado José Luis Garrido Cruz** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de forma presencial y electrónica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticinco** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación manifestada, el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer, se concede el uso de la palabra de manera electrónica y presencial a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; haciendo uso de la palabra las y el Diputado **Zonia Montiel Candaneda, Leticia Hernández Pérez y Omar Milton López Avendaño;** en vista de que ninguna Diputada o Diputado más hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de forma presencial y electrónica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticinco** votos a favor y **cero**

en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - -

		25-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

SIENDO LAS 12 HORAS CON 09 MINUTOS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2020, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA ELECTRÓNICA, QUE FUE CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.